

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE JUNIO DEL 2007
No. 117-07

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los quince días del mes de junio del año 2007, a las 14H30, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Elsi Margot Andy Tapuy, Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Marisol Susana Jaramillo Zabala, Gloria Esthela Lugo López, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra, Jorge Nelson Tapuy Shiguango y Samuel Tito Shiguango Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además la doctora Nelly Cabrera, Procuradora Síndica Municipal y profesor Kléver Ron, Director Administrativo.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de las Sesión Ordinaria del 5 de junio del 2007.
2. Conocimiento de los Informes de las Comisiones Permanentes
3. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 5 DE JUNIO DEL 2007.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 5 de junio del 2007.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que sobre la Resolución adoptada referente a la autorización al señor Alcalde y Procuradora Síndica Municipal Encargada, para la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME) para la Evaluación del Sistema de Agua Potable y Rediseño del Alcantarillado Pluvial y Sanitario de Misahuallí, Diseño y Tratamientos de las Aguas Servidas para Tálaga, Pano y Muyuna, se haga constar la respectiva partida presupuestaria; y, sobre la Resolución de la entrega en donación de un lote de terreno ubicado en el sector El Toglo, calle Jaime Roldós, parroquia Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, a favor de la Policía Judicial de Napo, debe constar que la entrega es en comodato y de conformidad a lo señalado en el artículo 278 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

LA SEÑORA PROCURADORA SÍNDICA ENCARGADA aclara que debe establecerse un plazo que puede ser 25 años y hacer referencia a este artículo

que establece que si en el plazo de tres años no se han ejecutado, caducarán automáticamente, sin necesidad de que así lo declare el Concejo.

Aceptadas estas observaciones el acta es aprobada por unanimidad por parte del Concejo.

SEGUNDO: COCOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

POR SECRETARÍA se da lectura a los siguientes informes:

1. Informe 027 de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, de la Sesión del 29 de Mayo del 2007, en la cual se ha tratado sobre las Resoluciones de Concejo 998 y 1013 del 9 y 23 de mayo del 2007, respectivamente, referentes a solicitar al señor Alcalde que a través de Fiscalización de la Municipalidad, se comine al consultor ingeniero Ignacio Sánchez, contratista de los Estudios y Diseños de las Nuevas Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Tena, migre los levantamientos topográficos, planos en formatos de Micro Station (dgn), o con extensiones dxf o dwg, y diseños y memoria técnica, a la proyección TM Tena realizado por el Instituto Geográfico Militar, el mismo que no tendrá costo adicional para la Institución; debiendo además, efectuar la entrega de los respaldos magnéticos necesarios a Fiscalización.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ manifiesta que había puesto algunas inquietudes al respecto, a lo cual esa mañana ha recibido la información, así que en lo que a él respecta no tiene ninguna observación.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO expresa que conversó con los fiscalizadores, quienes tenían algunas inquietudes en un principio pero en estos días se han corregido, el estudio está como debe ser. Además fiscalización envió un informe por lo que todo está solucionado. Mociona que se apruebe este informe.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que de su parte no tiene más observaciones, pero de la parte técnica les corresponde a los fiscalizadores.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS expone que en el informe dice sugerir se proceda de acuerdo a los informes, entonces se entiende que los informes de fiscalización están en ese sentido.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO menciona que había manifestado que los informes de los departamentos se adjunte al informe de la Comisión para que el Concejo tenga conocimiento de que es lo que se hizo o fue solamente un criterio verbal, para poder exigir que la Comisión se base siempre en un criterio por escrito.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO explica que la Comisión efectuó su informe en base al informe que presentó fiscalización. No sabe por qué no lo adjuntaron.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS aclara que el informe llega hasta ahí, porque en cuanto al pago el Concejo no tiene nada que ver, eso es un asunto administrativo.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ pregunta que pasaría si con el transcurso del tiempo los fiscalizadores encuentran alguna falla.

LA SEÑORA PROCURADORA SÍNDICA ENCARGADA explica que en la Ley de Consultoría se determina que tiene el Consultor cinco años para responder sobre alguna observación del trabajo realizado.

Con estas intervenciones y aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 027 de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, de la Sesión del 29 de Mayo del 2007, en la cual se ha tratado sobre las Resoluciones de Concejo 998 y 1013 del 9 y 23 de mayo del 2007, respectivamente; que, dichas Resoluciones se refieren a solicitar al señor Alcalde que a través de Fiscalización de la Municipalidad, se conmine al consultor ingeniero Ignacio Sánchez, contratista de los Estudios y Diseños de las Nuevas Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Tena, migre los levantamientos topográficos, planos en formatos de Micro Station (dgn), o con extensiones dxf o dwg, diseños y memoria técnica, a la proyección TM Tena realizado por el Instituto Geográfico Militar, el mismo que no tendrá costo adicional para la Institución, debiendo además, efectuar la entrega de los respaldos magnéticos necesarios a Fiscalización,

RESUELVE: Aprobar el informe en referencia y por lo tanto comunicar al señor Alcalde que le corresponde a la administración municipal, proceder con los trámites respectivos de acuerdo a los informes de fiscalización, sobre los Estudios y Diseños de las Nuevas Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Tena, realizados por el Consultor, ingeniero Ignacio Sánchez.

2. Informe 028 de la Comisión Permanente de Género Generacional y Grupos Vulnerables, de la Sesión del 14 de mayo del 2007, en la cual se ha tratado sobre el memorando 059 del 18 de abril del 2007, suscrito por el señor Wilson Romero, Director de Desarrollo Humano, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza que Crea el Centro Preventivo Ubaldo Bonuccelli.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO señala que esta es una Ordenanza a favor de los niños de la calle, de los jóvenes que requieren de apoyo, en donde colaborarán varias organizaciones. Esto se piensa coordinar

también con las Juntas Parroquiales, para que pueda tener capacitación en varias actividades de desarrollo social.

LA SEÑORITA CONCEJALA ELSI ANDY menciona que esta Ordenanza se debe primero revisarla bien en el seno de Concejo, porque el proyecto está bien pero no tiene el presupuesto, es un proyecto grande que involucra varias cosas.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO explica que la Ordenanza está bien clara, se establece como presupuesto el 2% del 10% del presupuesto asignado para obras sociales. La comisión se reunió con el Director Financiero quien explicó sobre el tema y dijo que no existía problema por cuanto este presupuesto para los grupos vulnerables ya está establecido.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ indica que este criterio debería tenerse por escrito.

LA SEÑORA PROCURADORA SÍNDICA ENCARGADA expone que cuando el Concejo aprueba un presupuesto existe un artículo de ley que dice que no se aprobará el presupuesto sino constare el 10% de los ingresos no tributarios destinados a obra social. Entonces esta ordenanza se financia con el 2% de ese 10% que consta en el presupuesto, pero para el próximo año.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS manifiesta que debería conocerse como está distribuido ese 10%, porque si está tomado en consideración en el presupuesto del presente año. Lo que pasa es que ese 10% debe estar distribuido en los grupos vulnerables por lo que sería necesario que se presente un informe por escrito para establecer si es que está disponible ese 2%. A lo mejor ya está comprometido todo el 10%, por lo que será necesario analizarlo para el próximo año.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO aclara que en la Comisión tuvieron esa preocupación, por eso se le llamó al Director Financiero y explicó como está distribuido ese 10% y dijo que no habría problema, lo otro es que esto se necesita por escrito. La Comisión realizó el informe porque se dio una explicación clara de cómo está distribuido ese 10%, que ya una parte está utilizado pero quedaba ese 2% para financiar esta ordenanza.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ anota que la ordenanza es muy buena, pero la actividad se centra en áreas artesanales, y eso es muy caro, porque se requiere maquinaria, materiales. A lo mejor van a quedar a medias.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO señala que este proyecto cuenta con la participación de otras entidades. Los padres josefinos van a construir el cerramiento de donde va a funcionar, la maquinaria para el arreglo, van a pagar algunos rubros.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY observa que el artículo 6 hay que tomar en cuenta que debe decir que el Centro Preventivo Ejercerá la representación legal, administrativa y debe aumentarse y financiera.

LA SEÑORA PROCURADOR SÍNDICA MUNICIPAL ENCARGADA señala que el Municipio debe hacer el convenio de transferencia de recursos y el Centro debe manejarlo administrativa y financieramente para que la Municipalidad no tenga responsabilidad en el gasto.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que por eso es necesario que se ubique la cantidad o el monto que significaría este convenio a través de la ordenanza. Conoce que estos días viene el representante de la Misión Josefina, por lo que habría que hacer es aprobar la ordenanza pero indicando que se va a revisar el porcentaje.

LA SEÑORA CONCEJALA MARISOL JARAMILLO explica que la Comisión de la cual es parte, para realizar este informe se reunieron por tres ocasiones, se había analizado todos estos puntos de vista, en donde también estuvieron el Concejal Samuel Shiguango, la Concejala Elsi Andy, el señor Director Financiero, el señor Wilson Romero como proponente, quien explicó el sentido del proyecto, como se puede apreciar es un proyecto ambicioso dirigido a los grupos vulnerables. Se escucha a diario los problemas de los niños de la calle, de los robos, precisamente es una forma prevenir todas estas cosas. Se considero en la Comisión apoyar este proyecto, por eso se le pidió el criterio del Director Financiero quien sugirió que se deje con el 2% del 10% destinado a programas sociales.

Con estas intervenciones el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 028 de la Comisión Permanente de Género Generacional y Grupos Vulnerables, de la Sesión del 14 de mayo del 2007, en la cual se ha tratado sobre el memorando 059 del 18 de abril del 2007, suscrito por el señor Wilson Romero, Director de Desarrollo Humano, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza que Crea el Centro Preventivo Ubaldo Bonuccelli,

RESUELVE: Aprobar en Primera la Ordenanza que Crea el Centro Preventivo Ubaldo Bonuchelli, y previo su aprobación en segunda, solicitar a la Comisión Permanente de Género Generacional y Grupos Vulnerables, realice un análisis pormenorizado del financiamiento del proyecto y requiera de la Dirección Financiera el informe del monto al que asciende el 2% del 10% del presupuesto del Gobierno Municipal de Tena, asignado a los Grupos Vulnerables en el presente año, los cuales estarían destinados a dicho fin.

TERCERO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Oficio sin número del 11 de junio del 2007, suscrito por los señores Joel Cangá, doctor Mauro Almeida y licenciada Lida Sangacha, Presidente, Coordinador y Secretaria, respectivamente, de la Asociación de Diabéticos

de la Ciudad de Tena, quienes solicitan la donación de un lote de terreno a fin de destinarla al Centro del Diabético, para la prevención y atención de sus pacientes.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio sin número del 11 de junio del 2007, suscrito por los señores Joel Cangá, doctor Mauro Almeida y licenciada Lida Sangacha, Presidente, Coordinador y Secretaria, respectivamente, de la Asociación de Diabéticos de la Ciudad de Tena, quienes solicitan la donación de un lote de terreno a fin de destinarla al Centro del Diabético, para la prevención y atención de sus pacientes,

RESUELVE: Remitir dicho pedido a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno, tomando en cuenta la prioridad del caso.

2. Oficio 070 A-GMT del 6 de junio del 2007, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros, quien solicita un alcance a la Resolución de Concejo 857 del 21 de diciembre del 2006, a fin de que conocer cuáles señoritas Reinas de Tena y Wayusas Warmis, son beneficiarias de la donación de un lote de terreno.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY señala que desde el periodo anterior se encuentran pendientes la entrega de estos terrenos.

EL SEÑOR ALCALDE indica que en la administración se hizo algunos compromisos con una o dos reinas, lo cual está pendiente, esto es lo que hay que determinar a quienes les corresponde.

LA SEÑORA PROCURADORA SÍNDICA ENCARGADA señala que la Ordenanza indica que se les otorgará terrenos a los deportistas más destacados o a personalidades con méritos ciudadanos, pero no indica nada de las señoritas Reinas, sería conveniente que se reforme la Ordenanza.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere que se remita a la Comisión de Legislación, para que allí se analice si consta, si es necesario cambiar y a quienes les corresponde.

Aceptada la sugerencia el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 070 A-GMT del 6 de junio del 2007, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros, quien solicita un alcance a la Resolución de Concejo 857 del 21 de diciembre del 2006, a fin de que conocer cuáles señoritas Reinas de Tena y Wayusas

Warmis, son beneficiarias de la donación de un lote de terreno,

RESUELVE: Remitir dicha comunicación a la Comisión Permanente de Legislación, a fin de que proceda a su análisis dentro de la respectiva ordenanza y de ser necesario proponga una reforma que permita atender este compromiso institucional; establezca quienes son las señoritas Reinas y Wayusas Warmis beneficiarias, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

3. Memorando 060 JT del 1 de mayo del 2007, suscrito por el ingeniero Paulo Clemente, Jefe de Turismo de la Municipalidad, quien adjunto remite las propuestas de: Ordenanza Sustitutiva del Consejo Cantonal de Turismo; de reforma a 4 artículos de la Ordenanza para el Control de las Actividades de los Guías de Turismo en el Cantón Tena; y, Proyecto de Ordenanza que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que Expenden Bebidas Alcohólicas y el Horario de Funcionamiento en el Cantón Tena.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY mociona pase a la Comisión de Turismo para su estudio.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 060 JT del 1 de mayo del 2007, suscrito por el ingeniero Paulo Clemente, Jefe de Turismo de la Municipalidad, quien adjunto remite las propuestas de: Ordenanza Sustitutiva del Consejo Cantonal de Turismo; de reforma a cuatro artículos de la Ordenanza para el Control de las Actividades de los Guías de Turismo en el Cantón Tena; y, Proyecto de Ordenanza que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que Expenden Bebidas Alcohólicas y el Horario de Funcionamiento en el Cantón Tena,

RESUELVE: Remitir dichas propuestas a la Comisión Permanente de Turismo y Ambiente, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

4. Oficio 00290-P-15-2007-CPTTTN del 7 de junio del 2007, suscrito por el profesor Armando Bastidas Chamorro, Presidente del Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestre de Napo, quien comunica que el Gobierno Municipal de Tena, no tiene facultad constitucional, ni legal, para autorizar o modificar el recorrido del servicio urbano dentro de la ciudad de Tena, la cual es atribución de la Institución que preside.

EL SEÑOR ALCALDE solicita se de lectura al siguiente oficio porque tienen relación entre los dos.

5. Oficio ingresado con guía externa G2724 del 7 de junio del 2007, suscrito por varios comerciantes de la ciudad de Tena, quienes solicitan el apoyo de la Municipalidad, toda vez que están siendo perjudicados en sus negocios ubicados en la avenida 15 de Noviembre, por cuanto el Jefe Provincial de Tránsito, ha prohibido el estacionamiento de vehículos en esta arteria.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que esto está relacionado porque son parte de las competencias de tránsito que tiene la Municipalidad de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, la cual es una Ley Orgánica que está sobre la Ley de Tránsito, sin embargo señalan que el Municipio no tiene nada que ver. Lo mismo sobre el otro tema, la prohibición del estacionamiento de vehículos en la avenida 15 de Noviembre, se lo ha hecho arbitrariamente, porque debía haberse coordinado con la Dirección de Planificación de la Municipalidad. Considera que se debe dar contestación aclarando estos aspectos.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ expone que se han cometido errores cuando estas cosas se deben hacer en consenso, no para beneficiar a determinados grupos cualquiera que sea, porque se afecta al resto de la ciudadanía, como ocurrió con la parada de taxis en la 15 de Noviembre junto a Obras Públicas. Se tiene una delegada al Consejo de Tránsito, que allí se vea lo que mejor convenga para todos.

EL SEÑOR ALCALDE indica que el problema radica en que la avenida 15 de noviembre está llena de negocios y no se les permite estacionarse.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO señala que antes de enviar cualquier oficio de respuesta al Consejo de Tránsito o al Gobernador, o de hacer prevalecer la Ley Orgánica de Régimen Municipal, más bien se debería procurar una planificación con todos los entes que están relacionados con el transporte, se llegue a un acuerdo. Si bien la Municipalidad a través de la Dirección de Planificación debe dar el permiso de uso de suelo, es también verdad que el Consejo de Tránsito le corresponde ver como se debe movilizar de una mejor manera la circulación de los vehículos, propone se haga una reunión entre la Dirección de Planificación, el Procurador Síndico Municipal, el representante del Consejo Provincial de Tránsito, de la Jefatura de Tránsito, Gobernador, a fin de que se llegue a un acuerdo y se de las facilidades al usuario para que puedan estacionarse. Algún momento cuando se haga la remodelación de la avenida 15 de noviembre tiene que eliminarse esos parterres del medio de las vías que no prestan ningún servicio y con eso se pueda ampliarlas, tener una mejor circulación y parquearse a los lados pero eso va a demorar. Al momento hay que conversar y ponerse de acuerdo en como se puede ayudar al usuario para que se estacione cuando tienen que hacer compras y evitarse las multas de tránsito.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS es del criterio que primero se conteste el oficio, porque en el primer párrafo describe lo que dice el artículo 234 de la Constitución Política del Estado y reconoce que al Municipio le corresponde planificar, organizar y regular el tránsito y transporte terrestre. En estos mismos términos se les debe contestar e indicando que la Ley Orgánica

de Régimen Municipal así lo faculta, no con el ánimo de polemizar sino más bien para aclarar las cosas, porque tampoco ellos en forma arbitraria puedan actuar sino no hay una adecuada planificación que le corresponde al Municipio.

LA SEÑORA PROCURADORA SÍNDICA ENCARGADA expone que el artículo 14, numeral 19 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, dice claramente que le corresponde a la Municipalidad como su función primordial, planificar, organizar y regular el tránsito y transporte terrestre en forma directa, por concesión, autorización u otras formas de contratación administrativa, en coordinación con los organismos de tránsito competentes, de acuerdo con la necesidades de la comunidad.

EL SEÑOR ALCALDE propone que primero se debe dar contestación al señor Gobernador para que este inteligenciado de lo que dice la Ley. Sobre el otro asunto hay que oficiar al señor Jefe de Tránsito, indicándole de que se debe planificar en forma coordinada con el Municipio, debido a los problemas que demanda la ciudadanía.

LA SEÑORA CONCEJALA MARISOL JARAMILLO manifiesta que la Comisión de Transporte del Concejo analizó la ampliación del recorrido de la línea 2 de transporte urbano hasta Guiña Chimbana, propuesta que fue aprobada por el Concejo en pleno, lo cual se comunicó al Consejo y Jefatura de Tránsito. Allí manifestaron que el Municipio está en contra de la Ley de Tránsito, que no es su competencia, sino únicamente regular, planificar y organizar el tránsito, pero lo que corresponde a la aprobación o ampliación de líneas, le corresponde al Concejo de Tránsito, por ello es que han enviado esta comunicación.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS señala que eso es lo que ha hecho la Municipalidad, organizar mejorar en beneficio de la ciudadanía, no sabe en donde está la ilegalidad, lo que se ha hecho es lo que dice la ley, pero parece que se han sentido ofendidos por el hecho de ampliar la línea.

EL SEÑOR ALCALDE señala que en todo caso lo que se busca es hacer lo mejor a favor de la ciudadanía sería conveniente que la delegada al Consejo de Tránsito converse y coordine cualquier acción.

LA SEÑORA PROCURADORA SÍNDICA ENCARGADA menciona que en todas las administraciones han existido estos problemas de competencias, pero lo mejor es que se llegue a coordinar, lo que no se puede decir tampoco es que el Municipio no tiene nada que ver. El Municipio es un gobierno autónomo.

Con estas intervenciones, sobre el primer oficio y aceptada la sugerencia el Concejo por unanimidad y,

CONSIDERANDO: El oficio 00290-P-15-2007-CPTTTN del 7 de junio del 2007, suscrito por el profesor Armando Bastidas Chamorro, Presidente del Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestre de Napo, quien comunica que el Gobierno Municipal de Tena, no tiene facultad constitucional, ni legal, para autorizar o

modificar el recorrido del servicio urbano dentro de la ciudad de Tena, la cual es atribución de la Institución que preside,

RESUELVE: Dar contestación a dicha comunicación a través de la Procuraduría Sindica Municipal, haciendo conocer las facultades que tiene la Municipalidad de conformidad a lo señalado en la Constitución Política del Estado y Ley Orgánica de Régimen Municipal; y, solicitar a la Delegada ante el Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestre de Napo, Concejala Marisol Jaramillo, que para evitar problemas de competencia, en un futuro se coordine las acciones con este organismo.

Sobre el segundo oficio el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Oficio ingresado con guía externa G2724 del 7 de junio del 2007, suscrito por los comerciantes de la ciudad de Tena, quienes solicitan el apoyo de la Municipalidad, toda vez que están siendo perjudicados en sus negocios ubicados en la avenida 15 de Noviembre, por cuanto la Jefatura Provincial de Tránsito de Napo, ha prohibido el estacionamiento de vehículos en esta arteria,

RESUELVE: Solicitar a la Dirección de Planificación de la Municipalidad, propicie una sesión de trabajo con la Jefatura Provincial de Tránsito de Napo, la Procuraduría Síndica Municipal y el Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestre de Napo, a fin de coordinar y planificar el ordenamiento de la circulación vehicular y estacionamientos en la avenida 15 de Noviembre y de más sectores de congestión, por cuanto existen reclamos de los propietarios de comercios.

6. Oficio 197-FEDELBAN del 6 de junio del 2007, suscrito por los señores Alberto Shiguango, Luis Grefa y Verónica Aguinda, Presidente de la Federación Provincial de Ligas Barriales y Parroquiales de Napo, Presidente del Barrio Amazonas y Secretaria, respectivamente, quienes solicitan se entregue en comodato a favor de FEDELBAN, las canchas deportivas del barrio Amazonas.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 197-FEDELBAN del 6 de junio del 2007, suscrito por los señores Alberto Shiguango, Luis Grefa y Verónica Aguinda, Presidente de la Federación Provincial de Ligas Barriales y Parroquiales de Napo, Presidente del Barrio Amazonas y Secretaria, respectivamente, quienes solicitan se entregue en

comodato a favor de FEDELBAN, las canchas deportivas del barrio Amazonas,

RESUELVE: Remitir dicho pedido a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que procedan a su análisis, estudio e informe, para conocimiento del Concejo en pleno.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 17H10 del viernes 15 de junio del 2007, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL